



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 SET. 2001

Nº 2052

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado "Tarcaruca", IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la Caleta Tarcaruca "ALGAMAR" Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región, "Algamar"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170112501 de fecha 20 de julio del 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 83/2001 contenido en Memorandum AMERB del mismo número, de fecha 5 de septiembre del 2001; el Contrato de Asesoría Técnica, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado "Tarcaruca" IV Región, individualizada en el artículo 1º, N° 15, del D.S. N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la Caleta Tarcaruca Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región "ALGAMAR", R.P.A. N° 202, domiciliada en Caleta Tarcaruca Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 83/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*Valeria Carvajal Oyarzo*

**VALERIA CARVAJAL OYARZO**  
Jefe de Gabinete